

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Anuncio de 24 de noviembre de 2025, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita.

En el expediente que se relaciona al pie de este anuncio, tramitado de conformidad con la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, intentada la notificación personal en el domicilio que consta en el mismo, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Previa cita solicitada a través de la dirección de correo electrónico: citaprevia.aae@juntadeandalucia.es

NIF: 29494392C.

Número de expediente: 656534 acogido a la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril (Programa MOVES III).

Acto administrativo que notificar: Respuesta a la reclamación SSR/2025/017965, formulada al amparo del Decreto 262/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Sevilla, 24 de noviembre de 2025.- La Directora Gerente, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»